



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004 – 2025 – MDF/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARÁ - AMAZONAS - II ETAPA, CON CUI N° 2189989

ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la provincia de Bongará, departamento de Amazonas, Distrito de Pomacochas, el 08 de mayo del 2025, en la oficina de logística de la Municipalidad Distrital de Florida, sito en Jr. Florida Nro. 501 interior 5 MZ 2 (Amazonas – Bongará - Florida), se reunió el Comité de Selección, designado mediante RESOLUCIÓN NRO. 067 – 2025 – MDF - A, de fecha 15 de abril del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, a fin de iniciar las etapas de procedimiento, contando con el quórum de ley referente al proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004 – 2025 – MDF/C.S. – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARÁ - AMAZONAS - II ETAPA, CON CUI N° 2189989**, bajo el sistema de contratación: ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA y TARIFAS, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; por un VALOR REFERENCIAL de **S/ 236,634.14 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 14/100 SOLES**, incluido IGV; con la finalidad de realizar la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro de las ofertas técnicas, presentadas por los diferentes postores, a través de la plataforma electrónica del SEACE.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la participación de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	ANA SILVIA PEREZ DIAZ	TITULAR	X
		SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	ROYSER RODRIGUEZ VASQUEZ	TITULAR	X
		SUPLENTE	
SEGUNDO MIEMBRO	LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO	TITULAR	X
		SUPLENTE	

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de



Municipalidad distrital de Florida - Bongará - Amazonas



acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes, conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10092320630	CORONEL LLATAS RAFAEL	16/04/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	10166207512	ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	22/04/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	23/04/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	10419609973	INOÑAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIO	22/04/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	10461187710	PAREDES LOPEZ RAMIRO	16/04/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	10770670395	PORTOCARRERO BRICEÑO FARLEY	29/04/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20103306885	LL & T INGENIEROS S.R.LTDA. CONTRATISTAS GENERALES	25/04/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20480811004	CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	19/04/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20600363337	CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L.	29/04/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20604145644	M&V CONSTRUYENDO S.A.C.	16/04/2025	Válido

13 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20604169730	LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C.	24/04/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	22/04/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20607615421	AEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/04/2025	Válido

13 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 11 a 13. Página 2 / 2

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, de acuerdo al numeral 81.1 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA - POMACOCHAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDF/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO : CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA , BONGARÁ , AMAZONAS , II ETAP. COPN CUI N° 2189989

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO : CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA , BONGARÁ , AMAZONAS , II ETAP. COPN CUI N° 2189989				
10419609973	CONSORCIO CONSULTING URBANO		30/04/2025	13:34:21	Electronico
10166207512	CONSORCIO SUPERVISOR CIAM INGENIEROS		30/04/2025	18:46:43	Electronico
10770670395	CONSORCIO SUPERVISOR F2		30/04/2025	21:51:12	Electronico

5. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo



Municipalidad distrital de Florida - Bongará - Amazonas



81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones del Término de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO CONSULTING URBANO	CONSORCIO SUPERVISOR CIAM INGENIEROS	CONSORCIO SUPERVISOR F2
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SÍ CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDA (*)	ADMITIDA	NO ADMITIDA (**)

(*) NO ADMISION DEL POSTOR CONSORCIO CONSULTING URBANO

Al respecto cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad. (Resolución N° 04163-2023-TCE-S2).



Municipalidad distrital de Florida - Bongará - Amazonas



De lo requerido en el Folio 35 de las Bases Integradas, específico el Folio 31 de las Bases Integradas **PLAZO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, el área usuaria estableció el plazo en 180 DIAS CALENDARIOS, desagregados en 150 DC. Ejecución contractual + 30 días Revisión de la Liquidación de Obra.

Contradictorio a lo que oferto en Letras el postor, consignando: **QUINCE DIAS**. Como obra en el Folio 15 de su oferta técnica.

000015

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDF/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **CIENTO OCHENTA (180) días calendarios**, de los cuales ciento cincuenta (150) días calendarios corresponden al servicio de supervisión de la obra y quince (30) días calendarios a la etapa de revisión de la liquidación de obra

Amazonas, 30 de abril del 2025


RODOLFO ANTONIO INOÑAN CIENFUEGOS
CONSORCIO CONSULTING URBANO
REPRESENTANTE COMUN

Es decir, de la revisión del Anexo N° 04, se puede constatar que el postor presenta incongruencias con lo declarado bajo juramento en el Anexo N° 03, donde señala que conoce todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, pues oferta un plazo diferente en letras a lo requerido en las bases integradas.

Asimismo, cabe indicar que, conforme al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, se permite a los postores subsanar o corregir algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que **no alteren el contenido esencial de la oferta**. Asimismo, el literal a) del numeral 60.2 del mismo artículo, permite subsanar la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado**.

De lo remarcado anteriormente, se advierte que no se permite la subsanación del plazo ofertado por los postores, ya que altera el contenido esencial de la oferta, como sucede en el presente caso.

En ese contexto, el Comité de selección **DECLARA POR UNANIMIDAD NO ADMITIDA LA OFERTA** del Postor **CONSORCIO CONSULTING URBANO**.

() NO ADMISION DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR F2**

Mediante CARTA 001 - COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 06/05/2025, se solicitó al postor, a través de la plataforma FICHA SEACE subsanación de firmar, conforme al:
ARTÍCULO 60. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS.



Municipalidad distrital de Florida - Bongará - Amazonas



Literal c) La legalización notarial de alguna firma.
 Registrado en la ficha de procedimiento del proceso de selección (FICHA SEACE), concediéndole el plazo perentorio de 01 DÍA HÁBIL.
 Mediante registro de ANEXO SUBSANACION, registrado en la ficha de procedimiento el 07/05/2025, del proceso de selección (FICHA SEACE), el CONSORCIO SUPERVISOR F2 cumple lo requerido.

Al respecto cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda identificar lo que se oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad. **(Resolución N° 04163-2023-TCE-S2)**.

De la subsanación registrada en la plataforma SEACE, y del registro de la promesa de consorcio de la Oferta Técnica, se visualiza la promesa de consorcio, con las siguientes incongruencias en el nombre del Gerente General de la empresa Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC, como se visualiza a continuación:



La firma antecede y remarcada, podría desprenderse que corresponde al Gerente General de una de las empresas consorciadas (Folio 7 de la Oferta Técnica Vigencia de Poder de la Empresa Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC), al Sr. José Humberto Quiroz Ayasta, contradictorio con lo redactado por el postor, que ha consignado que el firmante es el Sr. Fernando Quiroz Ayasta, incongruencia detectada por estos colegiados

Adicional a ello; el postor, no ha consignado la documentación requerida en forma correcta, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo con lo requerido en las bases integradas, el cual indica en su oferta folio 020 - 021 **PROMESA DE CONSORCIO** lo siguiente:



Municipalidad distrital de Florida - Bongará - Amazonas



ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDF/CS -PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDF/CS -PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **FARLEY PORTOCARRERO BRICEÑO.**
2. **Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.**

b) Designamos al Ing. **FARLEY PORTOCARRERO BRICEÑO**, identificado **DNI N°77067039**, como Representante Común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA.**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en la **Urb. Los Girasoles Mz. A, Lte. 2 - Moyobamba - San Martín.**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE: FARLEY PORTOCARRERO BRICEÑO

50 %

- Supervisión de la Ejecución de la obra.
- Liquidación del contrato de obra
- Liquidación de contrato de Consultoría de Obra
- Actividades administrativas, logísticas y financieras del servicio de consultoría
- Responsable de la elaboración, formulación y presentación de la oferta técnica, anexos, declaraciones juradas, compromisos de alquiler, así como también es responsable de la recopilación, revisión, verificación de la autenticidad de los documentos que conforman la presente Oferta Técnica y Oferta Económica.
- Responsable de la veracidad y/o autenticidad de los documentos insertos presentados en la oferta para acreditar la oferta técnica y económica.
- Responsable del registro de la oferta en el sistema electrónico de contrataciones del estado (escaneo y presentación a través del sistema electrónico del SEACE)
- Único responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos fidedignos del personal clave incluido los currículos, certificados, constancias u otros documentos que acrediten las experiencias de los profesionales solicitados en las bases, documentación que será presentado para la suscripción del contrato, en caso de obtener la buena pro en el presente procedimiento de selección.
- Responsable de la recepción, recopilación, elaboración, revisión, veracidad y autenticidad de los documentos (boleta de venta, factura, compromiso de alquiler u otro documento), que acredite el cumplimiento y disponibilidad del equipamiento estratégico para la Supervisión de la Ejecución de Obra, documentación que serán presentados para la suscripción del contrato, en caso de obtener la buena pro en el presente procedimiento de selección.
- Responsable de la presentación de cualquier documento hacia la Entidad, tales como certificados, constancias u otro documento que acredite la experiencia del Personal Clave y personal técnico.
- Único responsable de la veracidad y/o autenticidad y de la presentación de cualquier documento inexacto y/o falso insertado en la presentación de los documentos para el perfeccionamiento de contrato.
- Responsable de la presentación de cualquier documento inexacto y/o falso insertado en la totalidad de documentos presentados en la oferta ante la Entidad Contratante tales como (Anexos, Declaraciones juradas); así como también es responsable de la recopilación, elaboración, revisión, veracidad, autenticidad y presentación de los documentos que conforman la oferta en su totalidad.
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos que serán presentados para la suscripción del contrato, en caso de resultar ganador de la buena pro, por tanto, es responsable del perfeccionamiento del contrato, conjuntamente con el Representante Común, quien suscribirá el contrato.
- Responsable del cambio, sustitución y reemplazo de los profesionales, así como de la revisión y verificación de autenticidad de estos documentos que se presentaron para el cambio de personal, tales como currículos, certificados, certificados de salud, certificado médicos, certificados de habilidad, constancias u otros



Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.
RUBÉN DURAZO AYAZA
GERENTE GENERAL
DNI N° 77447010



Municipalidad distrital de Florida - Bongará - Amazonas



21 / 437

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO DOCUMENTO NO REDACTADO

documentos que acredita la experiencia de los profesionales clave y/o clave y/o personal de apoyo a ser reemplazados

- Responsable de contar y hacer cumplir la participación de todos los profesionales y el cumplimiento de sus funciones durante la ejecución del servicio; asimismo es responsable de la parte técnica, la parte administrativa y de la correcta ejecución de la obra, al Personal Clave, Personal No Clave y Personal de apoyo requeridos en las bases y términos de referencia durante la ejecución del servicio.
- Es responsable de la participación y acreditación de la formación académica y experiencia durante en la etapa de supervisión de Obra de todo el Personal Clave, Personal técnico y Personal área administrativa, que serán acreditados al inicio de los servicios según lo señalado en los términos de referencia y que son solicitados para ejecutar todas las actividades necesarias para el servicio de supervisión, además es responsable de la parte técnica, administrativa y de la correcta ejecución de la obra, según el requerimiento de los ~~Mínimos de referencia, bases de datos~~, en caso de resultar ganador de la buena pro.
- Único responsable de la veracidad y/o autenticidad y de la presentación de cualquier documento inexacto y/o falso insertado por desconocimiento y/o mala fe, durante la ejecución de la consultoría de obra hasta su liquidación.
- Responsable de la presentación y obtención de los seguros de vida, contra todo riesgo, SCTR y otros necesarios a favor de los profesionales clave, no clave y personal de apoyo para desarrollar a cabalidad el presente servicio, así como de la autenticidad de estos documentos.
- Único responsable de la presentación y tramitación de cartas fianzas bancarias o garantías de fiel cumplimiento de contrato, para la suscripción del contrato y/o garantías de garantía de adelanto directo, y su renovación de manera oportuna de acuerdo a las formalidades descritas en las normas vigentes, de ser el caso.
- Responsable de la resolución de contrato, así como de su costo total, si la hubiera.
- Responsable de la solución de controversias (conciliación, arbitraje) que surjan durante o después del presente servicio de consultoría y de los pagos que se tengan que realizar en caso de una posible controversia u otros pagos que se perciban al consorcio.
- Responsable de los documentos tramitados durante la ejecución del servicio de supervisión de obra hasta su liquidación total (carta, respuesta a cartas, solicitudes, informes tramitados a la entidad, levantamiento de observaciones, aplicación de penalidades al contratista, etc.).
- Responsable de los procedimientos sancionadores durante la presentación de documentación en la oferta, suscripción de contrato y durante la ejecución del servicio de supervisión y liquidación del contrato, así como de su costo total.
- Responsable de todas las declaraciones de impuestos a la renta y presentaciones de todo tipo de tributos e impuestos ante la superintendencia nacional de administración tributaria - SUNAT.

2. OBLIGACIONES DE: Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	50 %
<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de la Ejecución de la obra. • Liquidación del contrato de obra. • Liquidación de contrato de Consultoría de Obra • Actividades administrativas, logísticas y financieras del servicio de consultoría • Responsable de su aporte de experiencia en la experiencia del postor en la especialidad, asimismo es responsable de la revisión, veracidad y autenticidad de los documentos que acredite su experiencia. 	
TOTAL, OBLIGACIONES:	100 %

Florida, Pomacochas 29 de abril del 2025.



[Handwritten signature]
Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C
 JOSÉ HUMBERTO QUIROZ AYASTA
 GERENTE GENERAL
 DNI N° 17415760



[Handwritten signature]
Consortiado 1
FARLEY PORTOCARRERO BRICEÑO.
 DNI N° 77067039
 RUC N° 10770670395.

[Handwritten signature]
Consortiado 2
FERNANDO QUIROZ AYASTA
 DNI N° 17415760
Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C
 RUC N° 20487876578
 Gerente General

Se puede verificar que para el caso del consorciado Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C únicamente se establece en varios otros puntos de la mencionada promesa de consorcio, DISTINTAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES, que forman parte específica y exclusiva del objeto de la convocatoria, es decir del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra; lo que determina que se termine por excluir en el presente caso al consorciado Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C, respecto a dichas obligaciones y responsabilidades directamente relacionadas con la supervisión de la obra, por lo que en el presente caso existe una contradicción entre las obligaciones establecidas para ambos consorciados.

Esta contradicción genera incertidumbre respecto al verdadero rol del consorciado Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C en la ejecución del servicio de consultoría de obra, pues resulta contradictorio que, en un punto de la promesa de consorcio, se le asigne una participación directamente en la supervisión de la



Municipalidad distrital de Florida - Bongará - Amazonas



obra y, en otra, se le exima completamente de cualquier responsabilidad sobre actividades directamente relacionadas con el objeto de la convocatoria (citando por ejemplo que NO SERA RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, ELABORACION, REVISION, VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS FIDEDIGNOS DEL PERSONAL CLAVE INCLUIDO LOS CURRICULOS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS EXPERIENCIAS DE LOS PROFESIONALES SOLICITADOS EN LAS BASES, DOCUMENTACION QUE SERA PRESENTADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION); por tanto el documento NO PERMITE TENER CERTEZA sobre el grado de porcentaje efectivo de participación que va a tener el mencionado integrante del consorcio en la Supervisión.

No obstante, la contradicción advertida en la promesa de consorcio impide determinar con certeza la verdadera participación del consorciado Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C en la ejecución del servicio y en consecuencia **NO SE CUMPLE** con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005 - OSCE/CD; por tal motivo, la oferta queda **NO ADMITIDA**.

6. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA:

Acto seguido conforme 82.1 del artículo 82 reglamento de la ley de contrataciones del estado, el comité de selección determina y procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación que establece en el numeral 3.2 de las bases integradas, según el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR CIAM INGENIEROS
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SÍ CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

En concordancia con el artículo 82 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación del capítulo IV de las bases integradas, según el cuadro siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODO. PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR
		CONSORCIO SUPERVISOR CIAM INGENIEROS
A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 PUNTOS	80 PUNTOS
B METODOLOGÍA PROPUESTA	20 PUNTOS	0 PUNTOS (*)
PUNTAJE TOTAL		80 PUNTOS

(*) ASIGNACIÓN DE 0 PUNTOS, EN EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA PARA EL CONSORCIO SUPERVISOR CIAM INGENIEROS

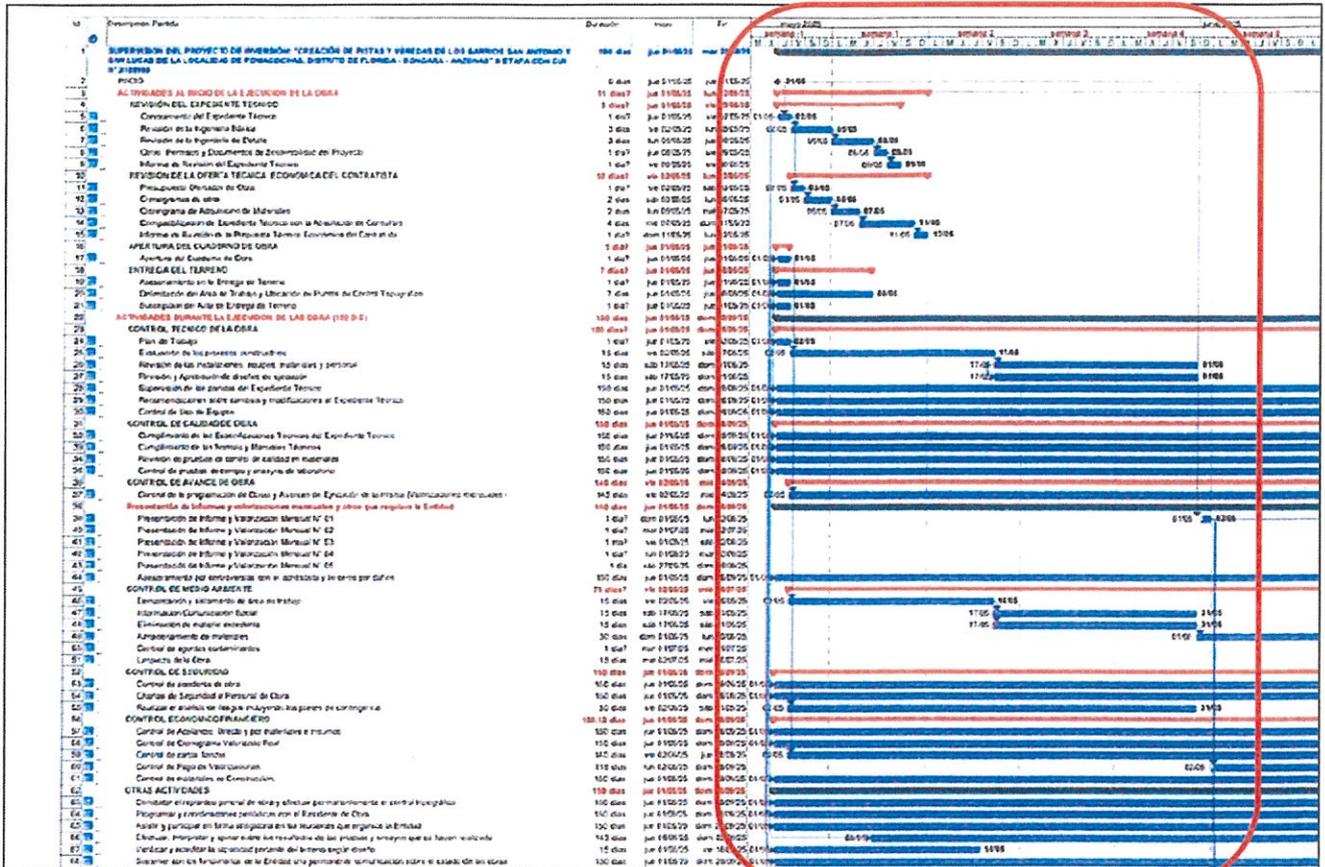
El postor CONSORCIO SUPERVISOR CIAM INGENIEROS su diagrama de GANTT, PERCT-CPM en el folio 241 de su oferta, del desarrollo de las actividades en dicho cronograma se aprecia que ha consignado las



Municipalidad distrital de Florida - Bongará - Amazonas

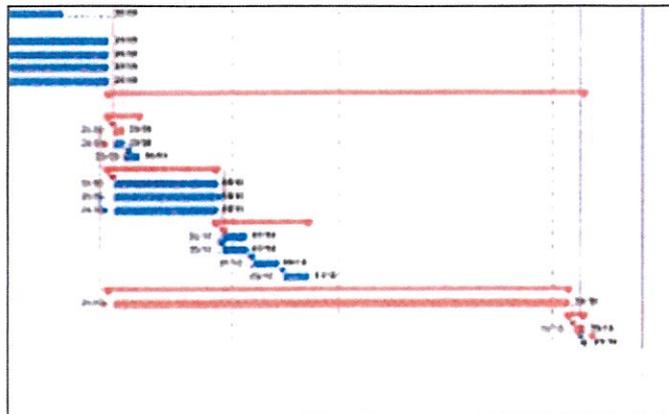


ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION LA CONSULTORIA DE OBRA de forma paralela a las actividades Durante la ejecución de la consultoría de obra.



Como se aprecia, el postor consigna que realizara las "ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA" de forma paralela y cuando ya han iniciado las "ACTIVIDADES DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE LA OBRA", hecho que es contrario a lo señalado en los términos de referencia, así como lo precisado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 2473-2024-TCE-S5.

Así mismo, respecto de las actividades de Recepción y Liquidación de obra, se aprecia que el postor ha consignado dichas actividades de forma paralela, tal como se muestra:



Aquí se debe citar de forma literal lo indicado en el punto 33 de los fundamentos de la Resolución N° 2473-2024-TCE-S5 que menciona:



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas



33. Se observa que en la Programación gantt de las actividades del servicio de consultoría de obra - supervisión de obra, el Adjudicatario programó las actividades de recepción y liquidación de obra iniciando en un mismo periodo de tiempo (enero para la recepción, y enero / febrero para la liquidación), lo que contraviene el artículo 209 del Reglamento en el cual se estipula de forma expresa que la liquidación de obra debidamente sustentada es presentada dentro del plazo de 60 días o el equivalente a 1/10 del plazo vigente de la ejecución de la obra, lo que sea mayor, dicho plazo se cuenta desde el día siguiente de la recepción de la obra.

Además, se observa que el Adjudicatario propone la Entrega del informe final en el mes de enero cuando, según su propia programación, en paralelo recién se está realizando la recepción de la obra, pese a que según los términos de referencia (página 51 de las bases integradas), el informe final se presenta "dentro de los diez (10) días naturales después de la recepción de la obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada", por lo que se advierte una incongruencia también en dicho extremo.

34. En tal sentido, se advierte que la Metodología Propuesta para la ejecución de la obra propuesta por el Adjudicatario es inconsistente, por ende, no acreditó dicho factor según lo requerido en las bases y no corresponde asignarle puntaje, debido a las incongruencias advertidas.

Por lo antes mencionado y tomando el criterio citado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en el punto 34 de los fundamentos de la Resolución N° 2473-2024-TCE-S5 que menciona:

34. En tal sentido, se advierte que la Metodología Propuesta para la ejecución de la obra propuesta por el Adjudicatario es inconsistente, por ende, no acreditó dicho factor según lo requerido en las bases y no corresponde asignarle puntaje, debido a las incongruencias advertidas.

No corresponde asignar puntaje al factor de evaluación METODOLOGIA PROPUESTA del postor, correspondiéndole entonces 0.00 puntos en este factor. Así mismo, conforme a lo indicada el criterio del punto 36 de los fundamentos de dicha resolución, no corresponde emitir pronunciamiento sobre el resto del contenido de la metodología de la oferta.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONTINUA CON LA EVALUACION ECONOMICA.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo 80.00 puntos.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El comité de selección, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

$$P_i = O_m \times PMP \times O_i$$

Donde:

- I = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
- O_i = Precio i
- O_m = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio



Municipalidad distrital de Florida - Bongará - Amazonas



Obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE Pi= Om x PMP Oi
CONSORCIO SUPERVISOR CIAM INGENIEROS	S/ 200,000.00	100 puntos

Según la fórmula aplicada por el comité de selección, procede a determinar el puntaje de las ofertas conforme a lo establecido en los cuadros siguientes:

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL					
POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PROMEDIO PONDERADO		PUNTAJE
			TÉCNICO 0.80	ECONÓMICO 0.20	
CONSORCIO SUPERVISOR CIAM INGENIEROS	80.00	100.00	64.00	20.00	84.00 Puntos

7. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	BONIFICACIÓN MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO SUPERVISOR CIAM INGENIEROS	84.00	5%	89.00	1°

8. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO;

PRIMERO:

Los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobado los resultados de la evaluación técnica y económica del procedimiento de selección del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004 - 2025 - MDF/C.S. - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARÁ - AMAZONAS - II ETAPA, CON CUI N° 2189989 al postor CONSORCIO SUPERVISOR CIAM INGENIEROS, cuyos integrantes son RUC N° 10166207512 - ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS y RUC N° 10168032345 - LIZA CHANCAFE JORGE LUIS, por el importe de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), sin incluir el IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.



Municipalidad distrital de Florida - Bongará - Amazonas



SEGUNDO:

Encargar al presidente de comité de selección de este procedimiento, comunique al órgano encargado de contrataciones, para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE. No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas, del 08 de MAYO del 2025, suscribiendo la misma, los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

ANA SILVIA PEREZ DIAZ

Presidente del Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

ROYSEN RODRIGUEZ VASQUEZ

Primer Miembro Titular del Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA

LUIS MIGUEL BEJARANO TRUJILLO

Segundo Miembro Titular del Comité de Selección